

		<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SC 0333-2019 ENTRE FINDETER Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO</b>			
SEDE POSTULADA		ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA		Código DANE	220001000683
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		LE AGRICOLA LA MINA			
<b>CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>					
DEPARTAMENTO	CESAR		MUNICIPIO	VALLEDUPAR	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	LOTE DE TERRENO.RESGUARDO INDIGENA				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	URBANO	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	190-103944	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	7/07/2003
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	NO APLICA				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	24.212.HECTAREAS. 2062 m2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) NO APLICA	
<b>LINDEROS</b>					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la Escritura Pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos. )					
Folios al 10 de la Resolución No. 012 del 10 de abril de 2003					
<b>CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE</b>					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	COMUNIDAD INDÍGENA KAMKUAMA				
TITULO DE ADQUISICIÓN	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Solo se realizará esta viabilidad para hacer diseños. Findeter no fue contratado para realizar ningún mejoramiento en dicho predio, por lo cual no se requiere dicha certificación.
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	12	FECHA	10/04/2003	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (hoy Agencia Nacional de Tierras)
<b>CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN</b>					
<b>CADENA DE TRADICIÓN:</b>					
<b>DESCRIPCIÓN TRADICIÓN</b> (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	Resolución No. 012 del 10 de abril de 2003. No tiene más anotaciones.				
<b>CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO</b>					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	
N/A				N/A	

		<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SC 0333-2019 ENTRE FINDETER Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO</b>	
SEDE POSTULADA		ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	Código DANE 220001000683
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE? ?
No aplica		No aplica	
<b>CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL</b>			
¿CUÁL ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN?	Rural de acuerdo con certificación de Secretaría de Planeación del 31 de enero 2020	¿CORRESPONDE A UN BIEN FISCAL?	NO
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICIÓN?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	(Describir las salvedades) NO APLICA		
<b>CAMPO 7. CONCEPTO</b>			
¿EL PREDIO ES VABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
<b>Observaciones:</b> Se consultó el 31 de enero de 2020 en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que el certificado de tradición y libertad aportado no estaba actualizado.			
<b>CAMPO 8. FIRMAS</b>			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: <i>Maria del Mar R.</i>		FECHA:	17/02/2020